

2 UNA LECTURA DEL CONCEPTO DE DIGNIDAD EN *GAUDIUM ET SPES* DESDE EL IMPERATIVO CATEGÓRICO

Claudio DÍAZ

Recibido el 28 de marzo de 2016. Aceptado el 31 de mayo de 2017.

RESUMEN

El siguiente escrito tiene por objetivo realizar una lectura del uso práctico en el mundo de hoy, por medio del imperativo categórico de la obra *La Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres* de Immanuel Kant, y del concepto de dignidad presente en la Constitución Pastoral del Concilio Vaticano II *Gaudium et Spes*. Para ello, primero analizaremos el rol de la Iglesia en el Mundo moderno, luego se establecerán los fundamentos ontológicos de la posesión de dignidad en el hombre por el hecho de ser hijos de Dios, para seguir con la explicación y aplicación del imperativo categórico tomado de la obra del filósofo de Königsberg, finalizando con reflexiones de la importancia de la responsabilidad de la acción del hombre con otros para construir un Reino de Dios, basado en la dignidad y la justicia.

Palabras clave: Concilio, dignidad, imperativo, responsabilidad, Reino de Dios.

A READING OF THE CONCEPT OF DIGNITY IN *GAUDIUM ET SPES* FROM THE CATEGORICAL IMPERATIVE

ABSTRACT

This paper aims to make a reading of the practical use in today's world through the categorical imperative of the book *The Groundwork of the Metaphysics of Morals* by Immanuel Kant and the concept of dignity present in the pastoral constitution of Vatican Council II *Gaudium et Spes*. To do this, first the role of the Church in the modern World will be analyzed; then, the ontological foundations of man's possession of dignity because of being children of God will be established; later, an explanation and applica-

tion of the categorical imperative taken from the work of the Königsberg philosopher will be given and; finally, reflections on the importance of human action responsibility to others to build God's Kingdom based on dignity and justice will be made.

Keywords: Council, dignity, imperative, responsibility, God's Kingdom.

1. Introducción

Al plantearse el tema de la dignidad, pareciera ser, que en primera instancia es algo que no reviste una gran complejidad, ya que es un concepto que utilizamos comúnmente en nuestro diario vivir con un claro valor positivo o, por el contrario, de manera negativa, al decir o atribuir a alguien poca o nula dignidad. Ahora bien, aunque parezca un poco radical no se puede desconocer el hecho que el concepto de dignidad no ha sido trabajado de manera sistemática en la historia del pensar filosófico y teológico, por lo tanto, al acercarse a este concepto, debemos tener claro, que si bien sus raíces provienen de la Sagrada Escritura, al no poseer fundamentos directos desde la teología y la filosofía, es una tarea que emprende el Concilio Vaticano II con su Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, entregando una visión de la dignidad, con una clara referencia hacia la Biblia, pero con matices que hablan de una reflexión contextualizada en el mundo moderno, el cual está lleno de nuevas preguntas, ideas, formas de pensar y formas de actuar.

Ahora bien, con el afán y objetivo de poder hacer una lectura del carácter práctico del concepto dignidad desde una perspectiva Kantiana, debemos comprender primero, que en ningún caso este escrito quiere proponer que el Concilio tiene como fundamento el obrar libre del hombre mediante el imperativo categórico, sino más bien, su fundamento ontológico se funda en el hombre por ser imagen y semejanza de Dios. Pero, eso no quita que sea el hombre quien, mediante la facultad dada de razonar, pueda realizar acciones de manera libre. Es en este punto donde podemos interpretar la voluntad del hombre mediante el imperativo categórico, lo cual entra en el plano de la acción, es decir, en la realización concreta de la gracia en la acción. El fundamento está en el hecho de ser hijos de Dios, estar unidos en Cristo y ser llamados a formar parte del pueblo de Dios,

ya que según señala el Concilio “Ad novum Populum Dei cuncti vocantur homines” (Lumen Gentium 13).

Por tanto, es clave establecer esa relación de acción y voluntad, ya que es ahí donde se concreta en realidad el actuar del hombre y su responsabilidad para con Dios, con él y con los demás, es ahí donde el comprender esa dinámica mediante el uso del imperativo categórico nos ayuda a poder pensar una sociedad de una relación entre todos como fines en sí, como hijos de Dios, como poseedores de una dignidad igual para todo, es decir de una vida digna para todos.

2. La modernidad en el Concilio

El Concilio Vaticano II marca hitos importantes en la reflexión magisterial, los cuales configuran una nueva forma de comprender el misterio de la fe y de la relación del hombre con Dios (sin desentenderse de la Sagrada Escritura y la Tradición), entendido dentro de un mundo que está viviendo un constante cambio, el cual ha sido originado a partir de un pensamiento moderno en todo ámbito humano desde el pensar hasta la técnica. Este Concilio, particularmente, es el primero en desarrollar una Constitución de carácter pastoral (*Gaudium et Spes*) que tiene como foco principal, el cual se desprende ya desde su nombre; la Iglesia en el mundo actual. Ante esto, el Concilio Vaticano II señala que:

[Ad quosnam Concilium sermonem dirigat]...mysterio Ecclesiae penitius investigato, iam non ad solos Ecclesiae filios omnesque Christi nomen invocantes, sed ad universos homines incunctanter sermonem convertit, omnibus exponere cupiens quomodo Ecclesiae praesentiam ac navitatem in mundo hodierno concipiat. Mundum igitur hominum prae oculis habet seu universam familiam humanam cum universitate rerum inter quas vivit; mundum, theatrum historiae generis humani, eiusque industria, clavidus ac victoriis signatum; mundum, quem

christifideles credunt ex amore Creatoris conditum et conservatum, sub peccati quidem servitute positum, sed a Christo crucifixo et resurgente, fracta potestate Maligni, liberatum, tu secundum propositum Dei transformetur et ad consummationem perveniat (Gaudium et Spes 2).

La Constitución Pastoral *Gaudium et Spes*, ocupa un método de carácter inductivo, es decir, el Concilio Vaticano II se deja escuchar por la realidad, para así desde ella plantearse el rol de la Iglesia en el mundo actual. Es un dejarse interpelar, que en ningún caso se debe entender como un subjetivismo, vale decir, que la Iglesia olvidando la Tradición y la Sagrada Escritura se haga parte del mundo, sino más bien la tarea es oír al mundo para así, siendo consciente de su realidad, actuar y construir el reino de Paz, Amor y Justicia.

El plantearse el papel de la Iglesia en el mundo es una tarea emprendida por el Concilio, puesto que está en consideración de Cristo, y en razón del misterio que constituye la vida de la Iglesia misma, no puede permanecer insensible a todo lo que sirve al verdadero bien, “no solo de católicos y cristianos” (Cravero 11), sino a todos los hombres, como “tampoco puede permanecer indiferente a lo que lo amenaza” (Redemptor hominis 13), por lo tanto, debe existir un giro en la concepción y rol de la Iglesia, ya que si siempre se había concedido “a la Iglesia y el mundo”, ahora se habla de “la Iglesia en el mundo”. Es el propio Juan XXIII quien en el discurso inaugural señala que “el principal objetivo del Concilio”, es mirar al presente, considerando las nuevas formas y condiciones de vida introducidas en el mundo moderno. Un mundo caracterizado por una sociedad con una creciente conciencia de su autonomía, libertad e historicidad.

La Constitución Pastoral señala algunos rasgos fundamentales del mundo moderno. Uno de ellos es la característica de un mundo que se encuentra en constante cambio: “Hodie genus humanum in nova historiae suae aetate versatur in qua profundae et celeres mutationes ad universum orbem gradatim extenduntur” (Gaudium et Spes

4). Este carácter de cambio y crecimiento repentinos ha traído una serie de dificultades, como es el caso de los problemas de hambre y pobreza, frente a lo cual el Concilio, en esta lectura de la realidad, es categórico al decir que: “Numquam genus humanum tantis divitiis, facultatibus et potentia oeconomica abundativ, et tamen adhuc ingens pars incolarum orbis fame et egestate torquetur atque innumeri litterarum ignorantia plane laborant” (Gaudium et Spes 4). Un mundo que, además, está caracterizado por tensiones agudas en un ámbito político, social y económico.

El Mundo es el espacio donde la Iglesia desarrolla su misión y ministerio, quedando claro que la Iglesia no es del Mundo, sino más bien se hace parte de él. Con esta Constitución, la Iglesia busca establecer, actuar y construir la salvación para todos los hombres en el Mundo actual. Nosotros por un tema metodológico, estudiaremos cómo el concepto de dignidad, presente en el Concilio, es clave para entender las diversas situaciones en un Mundo de constantes cambios y nuevas inquietudes.

3. Etimología del concepto de dignidad

La dignidad, hoy en día, la podemos entender a la luz de los textos magisteriales en su desarrollo en la vida de la sociedad, como “la base del diálogo y de la convivencia social, en donde se encuentra el reconocimiento de la dignidad del hombre, la que fundamenta tanto los derechos como los deberes y obligaciones de las personas” (Valdevenito 113).

La palabra dignidad viene del latín (*dignitas*): *dec-nus* traducido como decente, merecedor, conveniente, honorable, respetable. El término fue utilizado por Cicerón (106-43 a.J.C.) en *De Officiis* en dos sentidos:

El sentido sociopolítico: rango social, carga, honor, basado en la función ocupada en la república.

El sentido antropológico: la dignidad expresa la superioridad del hombre sobre el animal en virtud de su racionalidad.

Remontando al origen del término, se encuentra frecuentemente un núcleo de sentido que nos aclara y una distancia que nos entrega reflexiones. La palabra en latín, dignidad (*dignitas*) tuvo primero un sentido político y social antes de pertenecer al grupo de la moral. Era la cualidad del que hizo sus pruebas de valor y que merecía por lo mismo signos de respeto y reconocimiento.

Ahora, luego de este pequeño repaso del concepto desde su origen romano, nos atendemos a buscar cuál es el fundamento ontológico presente en la Sagrada Escritura, para el concepto de dignidad trabajado en el Concilio Vaticano II.

4. Constitución ontológica de la dignidad del hombre creado a imagen de Dios

En teología, el origen de la dignidad humana surge de la consideración del hombre creado a “imagen y semejanza de Dios” (Gen 1,26). Ahora bien, la Sagrada Escritura ciertamente no usa el vocabulario actual, pero considera las premisas de las que puede deducirse una doctrina desarrollada sobre la dignidad (Comisión Dignidad y Derechos Humanos, 1983).

En el número 12 de la Constitución se señala que:

Sacrae enim Litterae docent hominem “Ad imaginem Dei” creatum esse, capacem suum Creatorem cognoscendi et amandi, ab eo tamquam dominum super omnes creaturas terrenas constitutum, tu esa reget, eis que uteretur, glorificans Deum” (Gaudium et spes 12). Para luego agregar en el n° 16 “homo legem in corde suo a Deo inscriptam

habet, cui parere ipsa dignitas eius est et secundum quam ipse iudicabitur (Gaudium et spes 16)

Existe, por lo tanto, una responsabilidad que da Dios al hombre en su relación con la creación, como co-creador y encargado de la naturaleza y de los animales. Como ejemplo, podemos relacionarlo con las representaciones de las tres religiones monoteístas: cristiana, musulmana, judía. El mandamiento “no matarás” (Éxodo 20:1-17) está vinculado con esta obligación de respeto hacia toda vida humana. Ya desde este versículo, se puede establecer, que la palabra dignidad es de origen bíblico.

Lo anterior, debemos entenderlo bajo la consideración que el hombre es autónomo, vale decir, posee libre albedrío; la orientación del hombre hacia el bien sólo se logra con el uso de la libertad, la cual posee un valor que nuestros contemporáneos ensalzan con entusiasmo. Y con toda razón, siguiendo la reflexión conciliar, decimos que la dignidad humana requiere que el hombre actúe según su conciencia y libre elección, es decir, movido e inducido por convicción interna-personal y no bajo la presión de un ciego impulso interior o de la mera coacción externa. El hombre logra esta dignidad cuando, liberado totalmente de la cautividad de las pasiones, tiende a su fin con la libre elección del bien y se procura medios adecuados para ello, con eficacia y esfuerzo crecientes.

“En toda convivencia humana bien ordenada y provechosa hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre es persona, esto es, naturaleza dotada de inteligencia y de libre albedrío” (Juan XXIII) y, por ende, puede escoger el mal y perder parte de su dignidad. La dignidad humana sufre lesiones gravísimas y los enigmas de la vida y de la muerte, de la culpa y del dolor, quedan sin solucionar, llevando al hombre a la desesperación.

Jesús, con su muerte, ofrece la redención y la posibilidad de recuperar esta dignidad plena y es en Él en quien el ser humano descubre la verdad de su misterio, el Concilio señala que:

Reapse nonnisi in mysterio Verbi incarnati mysterium homines vere clarescit. Adam enim, primus homo, erat figura futuri, scilicet Christi Domini. Christus, novissimus Adam, in ipsa revelatione mysterii Patris Eiusque amoris, hominem ipsi homini plene manifestat eique altissimam eius vocationem patefacit (Gaudium et Spes 22)

Juan Pablo II en su carta encíclica *Evangeliae Vitae* recuerda: “El Evangelio del amor de Dios al hombre, el Evangelio de la dignidad de la persona y el Evangelio de la vida son un único e indivisible Evangelio”.

5. El obrar voluntario del hombre mediante el imperativo categórico. Kant y el imperativo categórico

El aporte notable de Kant respecto a la dignidad es subrayar el derecho y obligación de respeto hacia el otro (alteridad), recíprocamente. La humanidad misma es dignidad y fin en sí mismo y no puede ser utilizada como medio, ya que no tiene precio. El imperativo categórico, según él, determina esta obligación de cada ser humano.

Kant tiene como un principio fundamental que “cada cosa, en la naturaleza, actúa según leyes” (Kant 45). Mas sólo los seres racionales poseen la facultad de obrar por la representación de las leyes, esto es, la voluntad que posee este ser racional de obrar mediante principios. Las acciones se derivan de las leyes mediante el uso de la razón y al señalar que la razón determina indefectiblemente la voluntad al momento de actuar, entonces, las acciones de este ser son subjetivamente necesarias. Lo anterior, conduce al punto de entender que la voluntad presente en nuestras acciones es una facultad

de no elegir nada más que lo que la razón conoce como practicante necesario, vale decir, como bueno. Pero ya que la voluntad no es en sí plenamente conforme con la razón, las acciones conocidas como subjetivamente necesarias se transforman en subjetivamente contingentes y se determina su voluntad en conformidad con leyes que poseen un carácter objetivo, a esto Kant le llama constricción.

La constricción es la relación de las leyes objetivas a una voluntad que no es enteramente buena, es decir, es la representación de un ser racional, por fundamentos de la voluntad. Esta representación de un principio objetivo que es constrictivo para una voluntad, Kant lo va a llamar mandato o máxima y la fórmula que se ocupa para un mandato o máxima, se llama imperativo, los cuales se expresan por medio de un “debe ser”, mostrando así, según Kant, la relación que existe entre una ley objetiva de la razón, a una voluntad que no es necesariamente determinada por tal ley de constrictión por el carácter constitutivo-subjetivo de esta.

El imperativo categórico, es aquel que representa una acción por sí misma, sin referencia a ningún otro fin, dado que la acción es representada como buena en sí, es decir, como necesaria en una voluntad conforme en sí, con la razón como un principio de tal voluntad. El imperativo, por tanto, dice qué acción posible por mí es buena y representa la regla práctica relacionada con una voluntad que no hace una acción por solo que esta sea buena. Entonces debemos entender que este imperativo categórico, sin referencia a un propósito alguno, declara las acciones objetivamente necesarias en sí.

Kant, filósofo alemán moderno, sostiene en la *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, que el imperativo categórico es un principio supremo de moralidad:

Ahora yo digo: el hombre, y en general todo ser racional existe como fin en sí mismo, no sólo como medio para usos cualesquiera de esta o

aquella voluntad; debe en todas sus acciones, no sólo las dirigidas a sí mismo, sino las dirigidas a los demás seres racionales, ser considerado siempre al mismo tiempo como fin. Todos los objetos de las inclinaciones tienen sólo un valor condicionado; pues si no hubiera inclinaciones y necesidades fundadas sobre las inclinaciones, su objeto carecería de valor. Pero las inclinaciones mismas, como fuentes de las necesidades, están lejos de tener un valor absoluto para desearlas, que más bien debe ser el deseo general de todo ser racional el librarse enteramente de ellas. Así, pues, el valor de todos los objetos que podemos obtener por medio de nuestras acciones es siempre condicionado. Los seres cuya existencia no descansa en nuestra voluntad, sino en la naturaleza, tienen, empero, si son seres irracionales, un valor meramente relativo, como medios, y por eso se llaman cosas; en cambio, los seres racionales llámese personas porque su naturaleza los distingue como fines en sí mismos, esto es, como algo que no puede ser usado meramente como medio, y, por tanto, limita en ese sentido todo capricho (y es un objeto del respeto). Estos no son, pues, meros fines subjetivos, cuya existencia, como efecto de nuestra acción, tiene un valor para nosotros, sino que son fines objetivo, esto es, cosas cuya existencia es en sí misma un fin, y un fin que en su lugar no puede ponerse ningún otro fin para el cual debieran ellas servir como medios, porque sin esto no hubiera posibilidad de hallar en parte alguna nada con valor absoluto; mas si todo valor fuere condicionado y, por tanto, contingente, no podría encontrarse por la razón ningún principio práctico supremo. Si, pues, ha de haber un principio práctico supremo y un imperativo categórico respecto a la voluntad humana, habrá de ser tal, que por la representación de lo que es fin para todos necesariamente, porque es fin en sí mismo, constituya un principio objetivo de la voluntad y, por tanto, pueda servir de ley práctica universal. El fundamento de este principio es: la naturaleza racional existe como fin en sí mismo. Así se representa necesariamente el hombre su propia existencia, y en ese respecto es ella un principio objetivo del cual, como fundamento práctico supremo, han de poder

derivarse todas las leyes de la voluntad. El imperativo práctico será pues, como sigue: obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio (Kant 65).

Debemos entender que este imperativo categórico, sin referencia a un propósito alguno, declara las acciones objetivamente necesarias en sí y son, en realidad, en número infinito, ya que sólo es posible mediante las fuerzas de algún ser racional, el cual puede pensar propósitos posibles de su voluntad, es decir, existe una relación entre la voluntad y la acción mediante el imperativo categórico, el cual no está buscando hacer referencia a la materia de la acción y a lo que de esta ha de suceder, sino a la forma y al principio de donde ella sucede, y lo que es, esencialmente bueno de la acción consiste, según este filósofo, “en el ánimo que a ella se lleva, este imperativo puede llamarse el de la moralidad” (Kant 50).

Siguiendo nuestra reflexión en conjunto con la del filósofo Königsberg, nos planteamos la siguiente cuestión ¿cómo son posibles estos imperativos? Esta pregunta no desea saber cómo puede pensarse el cumplimiento de la acción que el imperativo ordena, sino cómo puede pensarse la constrictión de la voluntad que el imperativo expresa en el problema. Para dar respuesta a esta pregunta, se debe inquirir *a priori* la posibilidad de un imperativo categórico, ya que al no tener la ventaja de que la realidad del mismo nos sea dada en la experiencia, no podemos tener una posibilidad necesaria solo para explicarlo y, no para asentararlo. Hay dos puntos importantes que debemos comprender en torno a la posibilidad del imperativo, existe diversos tipos: los técnicos (pertenecientes al arte), los pragmáticos (a la ventura o dicha), y los morales (se refieren a la conducta libre en general, esto es, a las costumbres). El imperativo categórico es el único que se expresa en ley práctica, vale decir en leyes de la voluntad.

Al formular un imperativo categórico, ya se sabe lo que contiene, debido a que no contiene más que la necesidad de la máxima de conformarse con esa ley, y la ley, no contiene ninguna condición a que esté limitada, por lo tanto, lo único que queda es la universalidad de una ley en general, a la que la máxima de la acción ha de conformarse, representando esta conformidad como lo necesario. Este imperativo que tiene un carácter único para Kant, se expresa de la siguiente manera: “Obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal” (Kant 57).

Un imperativo categórico es lo que nos dice que actuamos con máximas que podamos querer como leyes universales, por tanto, nos exige la actuación o que no actuemos de acuerdo con ciertas máximas; recordemos que una máxima se entiende como cualquier regla de acuerdo con la cual alguien actúa, ejemplo de lo anterior, es devolver los libros a tiempo en la biblioteca para evitar el retraso a quien lo necesite o la multa. De esta forma una máxima siempre contiene razones conforme a las cuales alguien actúa; y lo que el imperativo categórico hace es decirnos si nuestras razones para la acción son positivas o negativas.

El filósofo alemán sostiene que el imperativo categórico hace al hombre exigencias incondicionales, haciendo su contraparte con el imperativo hipotético, el cual nos hace exigencias condicionales, es decir, nos exige que hagamos ciertas cosas bajo el supuesto de alguna condición.

El principio que propone Kant, con sus tres formulaciones del imperativo categórico realizada en la fundamentación de la metafísica de las costumbres, se pueden sistematizar de la siguiente manera: la primera, es la formulación de la ley universal “obra sólo según la máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal”. La segunda, es la fórmula del fin en sí mismo o de la humanidad: “obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu

persona como en la persona de cualquier otro, siempre un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio para". Y la tercera, es la formulación de la autonomía: "obra como si por medio de tus máximas fueras siempre un miembro legislador de un reino universal de fines".

Analicemos, brevemente, el contenido de estas tres formulaciones del imperativo categórico. La fórmula de la ley universal no es un principio del cual podemos derivar deberes morales, sino que opera sobre máximas del agente moral, es decir, el principio es formal porque exige que nuestras máximas tengan la forma de la universalidad. De acuerdo con nuestro filósofo, si el agente tiene dudas acerca del carácter universal de una máxima de acción debe someterla a dos pasos, el primero es universalizar la máxima y el segundo, verificar si existe contradicción entre la máxima inicial y su universalización. En el caso de existir contradicción, la máxima no es aceptable y de no existir la máxima es permisible.

6. El imperativo categórico como deber del hombre

El imperativo universal del deber puede formularse así: "obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse, por tu voluntad, ley universal de la naturaleza" (Kant 57). Para poder entender esta afirmación, Kant enumera deberes, los cuales son para nosotros mismos y para los demás, estos son: probar si una máxima puede tornarse ley universal, verificar si la máxima es lícita, desenvolver la capacidad racional y que el querer de la acción no esté condicionado por el conocer o no a los otros. Por lo tanto, el filósofo de Königsberg, concluye que, si el deber es un concepto que debe contener significación y legislación real sobre nuestras acciones, no puede expresarse más que en imperativos categóricos y, que para cualquier uso, el contenido del imperativo categórico debe encerrar el principio de todo deber.

7. Una lectura de pasajes de *Gaudium et Spes* desde la ética kantiana

Muchas reflexiones modernas señalan que donde se constata “la mayor y mejor reacción de la ética teológica ante el reto de la modernidad, es en la recepción de la filosofía de la razón práctica de Kant” (Casiano 12). Lo que ahora realizaremos es un intento de poder interpretar, a la luz del imperativo categórico, distintos pasajes de la *Gaudium et Spes*.

Comencemos a realizar esta lectura de la Constitución Pastoral *Gaudium et Spes* desde el imperativo categórico formulado por Inmanuel Kant:

Interea crescit persuasio genus humanum non tantum imperium suum super res creatas in dies magis reborare posse ac debere; sed insuper eius esse ordinem politicum, socialem et oeconomicum statuere qui in dies melius homini inserviat et singulos ac coetus adiuvet ad dignitatem sibi propriam affirmandam et excolendam (*Gaudium et Spes* 9).

Esta confianza y convicción se puede relacionar con un principio de universalización, ya que el Concilio toma como máxima que las aspiraciones de la humanidad deben estar en servicio de crear un orden social, político, económico, al servicio del ser humano, vale decir, en post del cultivo más pleno de la dignidad del hombre. Se establecen los fundamentos evangélicos de la construcción del Reino de Dios, como una máxima universal, la cual está al servicio de todos los seres humanos sin excepción: “Secundum credentium et non credentium fere concordem sententiam, omnia quae in terra sunt ad hominem, tamquam ad centrum suum et culmen, ordinanda sunt” (*Gaudium et Spes* 12).

Esta afirmación puede entenderse como una máxima que establece un carácter universal, en donde se habla de un acuerdo entre creyentes y no creyentes, los cuales comprenden que todo bien de la

tierra, se ordena en base a entender que todos los seres humanos están llamados a dirigir su vida en función de la plenitud y perfección del hombre:

*Ex interdependentia in dies strictiori et paulatim ad mundum univ-
ersum diffusa sequitur bonum commune –seu summam eorum vitae
socialis condicionum quae tum coetibus, tum singulis membris permi-
ttunt tu propriam perfectionem plenius atque expeditius consequan-
tur– hodie magis magisque universale evadere, et exinde iura efficia-
que implicare, quae totum humanum genus respiciunt (Gaudium et
Spes 26).*

La universalización de todos los derechos para todas las personas, sin importar su origen, clase social, nacionalidad, raza, hoy en día es una máxima con un carácter universal. Si bien, siguen existiendo distintos abusos de poder hacia las personas, podemos tener clara certeza de que algo así está mal. Por ejemplo, lamentablemente hace unos 50 años atrás, agredir a la mujer estaba visto como algo normal tanto para el hombre como para la mujer, hoy en día está fuera de discusión de lo negativo y malo que es el abuso de parte de un hombre a una mujer y viceversa. Esta máxima universal es, por lo tanto, la búsqueda de un logro pleno y concreto de los derechos que son para todos sin exclusión, es decir, son todas las personas fines en sí mismos y no medios para otros:

*Ad practica urgentioraque consecutaria descendens, Concilium reveren-
tiam inculcat erga hominem, ita tu singuli proximun, nullo excepto,
tamquam “alterum seipsum” considerare debeant, de eius vita et de
mediis ad illam digne degendam necessariis rationem imprimis ha-
bentes, in divitem illum imitentur, qui pauperis Lazari nullam curam
egit (Gaudium et Spes 27).*

Desde una lectura con la segunda formulación del imperativo cate-
górico, la Constitución Pastoral, nos señala notoriamente, la impor-

tancia del Otro en todo nuestro obrar. No es menor que vivamos en un mundo de aspiraciones particulares, pero estas siempre deben estar unidas, esta formulación se expresó en un contexto radicalmente distinto y es expuesta por Aristóteles en el libro 5 en la Política, donde señala que el fin (de todos en general y de cada uno en particular), se une; sin embargo, aunque sea únicamente por el sólo placer de vivir y este amor a la vida es, sin duda, una de las perfecciones de la humanidad. Entonces, la invitación no es a considerar a los otros como simples medios para cumplir nuestros objetivos, sino vivir en conjunto con otros; ahora bien, es importante destacar que este Concilio, hijo del pensamiento moderno, puede plantear con mayor firmeza el concepto de hijos de Dios, significando esto, la igualdad que tenemos de ser hijos de un mismo Padre, mensaje que era más difícil de expresar en contextos de esclavitud, genocidios, guerras, derivados desde la consideración de algunos otros como inferiores, desde la alteridad.

El Concilio fundado en la tradición de la Iglesia, pone en relieve cómo todos somos fines en sí mismos, todos tenemos esa riqueza interior de ser persona, por el mero hecho de haber sido creados por Dios:

Dignitas igitur hominis requirit tu secundum consciam et liberam electionem agat, personaliter scilicet ab intra motus et inductus, et non sub caeco impulsu interno vel sub mera externa coactione. Talem vero dignitatem obtinet homo cum, sese ab omni passionum captivitate liberans, finem suum in boni libera electione persequitur et apta subsidia efficaciter ac sollerti industria sibi procurat (Gaudium et Spes 17).

La tercera formulación del imperativo categórico es la construcción de un reino de fines con máximas de carácter universal. El Concilio Vaticano II en la cita propuesta nos revela este fin construido por el ser humano, relacionado al bien, por lo tanto, debe ser algo que esté fuera de las pasiones del ser humano, fuera de todo aquello

que no busque un fin universal. Ahora bien, el hombre mediante su libertad debe ser capaz de construir una sociedad basada en fines universales.

8. Conclusiones y reflexiones finales

El Concilio Vaticano II reflexiona en torno a la dignidad, teniendo como base fundamental la Sagrada Escritura, desde ahí hace un llamado al ser humano del Mundo de hoy a plantearse una nueva forma de relacionarse en la vida diaria, es decir, de concebirse como todos Hijos de un mismo Padre, sin considerar a unos más importantes que otros; a saber, la dignidad no es lo que me da valor de importancia por sobre otro, como veíamos en el origen etimológico de su palabra, sino más bien es el valor de igualdad de derechos y deberes que me entrega otro, esa fundamentación el hombre la encuentra en lo más profundo de su conciencia, la cual dada por Dios, desarrolla la voluntad para actuar.

Teniendo en cuenta lo anterior, con base a este fundamento de la voluntad para el actuar del hombre, podemos hacer relaciones y puestas en concreto del acto racional y la construcción del Reino de Dios en el Mundo actual por lo que nos servimos del aspecto moral de la filosofía de Kant, para hacer una lectura de los llamados que el Concilio hace a la vida concreta. Este intento de diálogo entre el fundamento más profundo del hombre y la filosofía kantiana, abre nuevas interrogantes, en torno a cuál es la forma concreta en la cual debe actuar el cristiano, en este caso, la propuesta fue en torno al imperativo categórico, desde los llamados del Concilio.

La pregunta que nos debe surgir entonces es ¿cuál es la forma de la acción que debe concretarse para la construcción del Reino de Dios? La respuesta acá no es algo aritmético ni formal, sino más bien insta a una reflexión amplia. En este trabajo se ha propuesto

que el actuar del hombre mediante el imperativo categórico, puede ayudar a construir una sociedad que esté basada en el respeto de la dignidad del otro, del respeto a la vida del otro, del poder entender que no existen humanos de una categoría y otros inferiores, de que las clases sociales no pueden aplastarse unas a otras, sino más bien, este actuar nos combinaría a una sociedad de personas que actúan en base a una excelencia con el otro, de un pensarse todos como hijos de un mismo Padre, como hermanos que juntos pueden alcanzar la salvación y la construcción del Reino de Dios.

Para concluir, el llamado y la tarea es siempre tratar de comprender los misterios de Dios hacia los hombres, Él nos ama de tal manera que ha entregado a su hijo para la redención de todos nosotros, comprender esto, no es otra cosa que poder hacerlos presente en mi actuar cotidiano, ese es el gran llamado del Concilio y en especial de la *Gaudium et Spes*: poder hacer vida el Evangelio de Cristo en las realidades actuales, poder ser luz en todo aspecto de tiniebla que emerja en el mundo y somos nosotros, los cristianos, los llamados a poder seguir realizando esta tarea.

El Concilio y sus reflexiones son más actuales que nunca, en un mundo lleno de guerra, hambre y pobreza, urge hoy más que nunca que cristianos y no cristianos, construyan un nuevo mundo basado en la dignidad de todos, vale decir en la condición de ser hijos amados de Dios y de construir una sociedad basada en la dignidad, la igualdad y la justicia.

Lic. Claudio Díaz

Profesor de Ética Cristiana
Universidad Católica del Maule

cediaz4@uc.cl

BIBLIOGRAFÍA

Concilio Vaticano II. *Gaudium et Spes*, 1965.

Cravero, Juan María. *La crisis del hombre, en Ciclos de Conferencia sobre la Gaudium et Spes. La Iglesia en el mundo contemporáneo*. Buenos Aires: Fundación banco de Boston, 1986. Impreso.

Casiano, Floristan. *El Concilio Vaticano II, 20 años después*. Madrid: Ediciones Cristiandad, 1985. Impreso

Juan Pablo II. *Redemptor Hominis*, 1979.

Juan XXIII. *Pacem in terris*, 1963

Kant, Immanuel. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Madrid: Ediciones encuentro, 2003. Impreso.

Kant, *Crítica de la razón pura*. Buenos Aires: Ediciones Losada, 1986. Impreso.

Valdevenito, Jorge. *Iglesia y modernidad, selección de textos del Magisterio*. Valparaíso: Ediciones Universidad Católica de Valparaíso, 1986. Impreso.

Comisión Teológica Internacional. *Dignidad y derechos de la persona*. s.p, 1983.